

En esta serie:

1. Lo más destacado del informe
2. Libertad de expresión. Marco de evaluación
3. Respuestas de identificación
4. Respuestas electorales
5. Respuestas legislativas
6. Respuestas de educación y empoderamiento

Encuentre la serie completa y otros contenidos relacionados en las páginas web de La Iniciativa de Comunicación y The Communication Initiative y UNESCO



RESUMEN

2

## Resumen del informe:

“Un acto de equilibrio: la respuesta contra la desinformación digital y el respeto a la libertad de expresión”

Capítulo sobre:

# Libertad de expresión. Marco de evaluación

“ La lucha contra la desinformación no es un llamado a suprimir el pluralismo informativo y de opinión, ni a coactar el debate político. Es una lucha por los hechos, porque sin información basada en evidencia para todas las personas, el acceso a información confiable, creíble y verificable de manera independiente que apoye la democracia y ayude a evitar los impactos de crisis como las pandemias, no será posible. ”

*Tomado del informe original*

Editores:

Kalina Bontcheva  
& Julie Posetti

Autores:

Kalina Bontcheva  
Julie Posetti  
Denis Teyssou  
Trisha Meyer  
Sam Gregory  
Clara Hanot  
Diana Maynard

**BROADBAND COMMISSION**  
FOR SUSTAINABLE DEVELOPMENT



## RESUMEN 2

Con motivo del décimo aniversario de fundación de la Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible, creada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Unión Internacional para las Telecomunicaciones (UIT), se publicó el estudio global **“Un acto de equilibrio: la respuesta contra la desinformación digital y el respeto a la libertad de expresión”**.

El estudio mapea distintas respuestas al fenómeno de la desinformación en el ámbito global, al igual que el impacto que tienen las medidas de lucha que se han implementado en el marco del derecho a la libertad de opinión y de expresión, e incluye casos reales que se han presentado durante la pandemia de COVID-19. La desinformación es un reto para la libertad de expresión y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (específicamente, con el objetivo 16 sobre sociedades pacíficas e inclusivas y el 16.10 sobre acceso público a la información y libertades fundamentales) y es muy relevante para la Comisión sobre Banda Ancha.

Con el objeto de destacar aspectos críticos del informe se ha preparado una colección de seis resúmenes de su contenido. El Resumen No. 2 - Libertad de expresión – Marco de evaluación, presenta una herramienta de 23 pasos, diseñada para ayudar a los estados miembros de la UNESCO, a formular respuestas legislativas, regulatorias y de política que contrarresten la desinformación, en un marco de libertad de expresión, acceso a la información y derecho a la privacidad. La herramienta puede aplicarse a una propuesta de medidas legislativas y de política en torno a la desinformación, a fin de evaluar, paso a paso, su idoneidad en relación con las leyes y normas internacionales de derechos humanos.

### Las preguntas que se formularían:

- 1 ¿Las respuestas diseñadas contaron con la **participación y los aportes de las distintas partes interesadas** (especialmente organizaciones de la sociedad civil, investigadores especializados y expertos en libertad de prensa) antes de su formulación final e implementación? En el caso específico de las respuestas legislativas, ¿hubo espacio para la **deliberación antes de su adopción** y puede haber una **revisión independiente**?
- 2 ¿Están los **problemas a abordar clara y transparentemente identificados** en las respuestas diseñadas? (por ejemplo, la imprudencia individual o la actividad fraudulenta; el funcionamiento de las empresas de Internet y los medios de comunicación; las prácticas de funcionarios o actores extranjeros que impactan negativamente la salud, la seguridad pública, la integridad electoral o la mitigación del cambio climático?)



- 3 ¿Las respuestas incluyen una **evaluación de su impacto** en la libertad de expresión, la libertad de prensa, el acceso a la información o la privacidad?
- 4 ¿La libertad de expresión, la privacidad y los derechos de acceso a la información se ven **afectados o limitados** por las respuestas diseñadas? Si es así, dichas afectaciones están claramente **definidas**, son **proporcionales** y están **limitadas en el tiempo**?
- 5 ¿La respuesta específica **restringe o pone en riesgo actividades periodísticas** como informar o publicar, la confidencialidad de las fuentes, o el derecho de acceso a la información de interés público?
- 6 Si una respuesta específica limita alguno de los derechos mencionados en el punto 4, ¿**establece las excepciones para el ejercicio periodístico**?
- 7 ¿Son las distintas respuestas (educativas, normativas, legales, etc.) **consideradas en conjunto y holísticamente**, en términos del rol que cumplen, de su complementariedad o de posibles contradicciones entre ellas?
- 8 ¿Son las respuestas ante todo restrictivas (por ejemplo, limitaciones de carácter legal a la desinformación electoral) o **existe un adecuado balance con respuestas de empoderamiento**? (por ejemplo, cada vez más educación para los votantes y Alfabetización Mediática e Informacional (AMI))
- 9 Aunque el impacto de la desinformación y el de la información engañosa pueden ser igualmente serios, ¿reconocen las respuestas las **diferencias de motivación entre los actores** involucrados en la falsedad deliberada (desinformación) y aquellos implicados en la falsedad involuntaria (información engañosa) y se toman acciones en consecuencia?
- 10 ¿Las respuestas **equiparan o confunden la desinformación con los discursos de odio**, a pesar de que los estándares internacionales justifican intervenciones fuertes para limitar los segundos y en cambio la información falsa no está excluida de la libertad de expresión?
- 11 ¿Pueden los periodistas, los actores políticos y los defensores de derechos humanos **recibir protección judicial efectiva** frente a la desinformación y/o los discursos de odio que incitan la hostilidad, la violencia y la discriminación, y tienen por objetivo intimidarlos?
- 12 ¿Vienen las respuestas legales acompañadas de una **guía y un entrenamiento** que les permita a las fuerzas del orden, los fiscales y los jueces implementarlas, teniendo en cuenta la necesidad de proteger el derecho fundamental a la libertad de expresión y las implicaciones de restringirlo?



- 13 ¿Se puede evaluar la respuesta de manera **transparente** y existe un proceso para **monitorear y evaluar sistemáticamente los impactos** sobre la libertad de expresión?
- 14 ¿Están las respuestas sometidas a una **supervisión y a medidas de rendición de cuentas** como informes al público, a los parlamentarios o a los actores interesados?
- 15 ¿Es posible **apelar o revocar una respuesta** específica si se determina que, a pesar de sus beneficios, tiene **impactos negativos** en la libertad de expresión, el acceso a la información y el derecho a la privacidad (que son ellos mismos antídotos contra la desinformación)?
- 16 Se desarrollan las medidas relacionadas con las compañías de internet con la debida **participación e involucramiento de los distintos actores interesados** y con el objeto de **promover la transparencia y la rendición de cuentas** y evitar la privatización de la censura?
- 17 ¿Existe una evaluación (asesorada por expertos), tanto del potencial como de las limitaciones de las respuestas tecnológicas que hacen frente a la desinformación (manteniendo intactas la libertad de expresión y la privacidad)? ¿Existen expectativas poco realistas sobre el papel de la tecnología?
- 18 ¿Los actores de la sociedad civil (incluidas las ONG [organizaciones no gubernamentales], los investigadores y los periodistas) participan como **socios autónomos** en la lucha contra la desinformación?
- 19 ¿Las respuestas apoyan la **producción, el suministro y la circulación de información** -incluida la información local y multilingüe- **como alternativa para la desinformación?** Por ejemplo, ¿con subsidios para la investigación periodística de la desinformación, o la radio comunitaria y los medios de comunicación en lenguas minoritarias?
- 20 ¿Las respuestas incluyen **apoyo a instituciones** (por ejemplo, servicios públicos de mensajería de texto y anuncios; colegios) para facilitar la **lucha contra la desinformación?** ¿Estas intervenciones podrían incluir inversiones en proyectos y programas específicamente diseñados para ayudar a “vacunar” comunidades amplias contra la desinformación, a través de la alfabetización mediática e informacional?

21 Como parte del derecho a la información y la acción oficial que debe adelantarse a los rumores y permitir la investigación y los reportajes basados en evidencia, **¿las respuestas maximizan la apertura y disponibilidad de datos en poder del Estado**, respetando la privacidad?

22 ¿Son las respuestas **sensibles al género** y a **vulnerabilidades particulares** (por ejemplo, de los jóvenes o los ancianos) relevantes para la exposición, distribución e impactos de la desinformación?

23 Si las medidas se introducen para responder a un problema urgente o son diseñadas para el corto plazo (por ejemplo, intervenciones temporales relacionadas con las elecciones), ¿se acompañan con iniciativas, programas o campañas diseñadas para efectuar e incorporar **cambios en el mediano y largo plazo**?

